OTROSÍ No. 1 AL ACUERDO No. 01-2025 DE INVERSIONES ADICIONALES DENTRO CONTRATO CONCESION No. 002 DE 2000, SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD CI2 SOLUCIONES S.A.S. Y EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

En Santa Marta, se reunieron en las instalaciones del despacho del Alcalde Distrital de Santa Marta, de una parte el doctor **CARLOS PINEDO CUELLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.467.609 expedida en Santa Marta – Magdalena, en su calidad Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación legal del **DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, identificado tributariamente con el Nit. 891.780.009-4, y por la otra parte el Doctor **ARNULFO BECERRA BLANCO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.450.166 de Santa Marta, en su calidad de representante legal de la **CI2 SOLUCIONES S.A.S.**, identificado tributariamente con el Nit. 901.599.690-1, con el objeto suscribir Otrosí No. 1 al Acuerdo No. 01-2025 de Inversiones Adicionales dentro del Contrato de Concesión No. 002 de 2000, suscrito entre la Sociedad CI2 Soluciones S.A.S. y el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, con un fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. La Administración Distrital en la ejecución del Plan de Desarrollo 2024–2027 **"SANTA MARTA 500 MÁS"**, contempla dentro del eje estratégico de Infraestructura y Servicios Públicos la meta de *"modernizar y ampliar el sistema de alumbrado público en espacios de uso público, incluyendo parques y zonas verdes"*, como medida para mejorar la seguridad ciudadana, el aprovechamiento del espacio público y la eficiencia energética, garantizando así el derecho al disfrute del espacio público y el acceso seguro a la recreación, el deporte y la cultura, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en los artículos 2, 11, 49 y 82 de la Constitución Política.

B. Que el Contrato de Concesión No. 002 del 26 de diciembre de 2.000, establece dentro de su objetivo realizar las actividades de construcción, instalación, administración, diseño, mantenimiento y explotación múltiple de los elementos de amoblamiento urbano de que trata el Acuerdo No. 007 del 4 de julio de 2.000, por el sistema de concesión según lo establecido en el numeral 4° del artículo No. 32 de la ley 80 de 1.993, el pliego de condiciones, sus anexos y la propuestas presentada por el concesionario…".

C. Que el Acuerdo No. 007 de 2.000 establece como espacio de uso público los parques, así mismo el decreto 668 de 2001 contempla que el sistema de bienes destinados al uso público (Equipamientos), está conformado por todos los bienes de uso público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio.

D. Que el ***Contrato de Concesión No. 002 del 26 de diciembre de 2.000***, fue prorrogado por el término de 10 años, mediante Otrosí No. 5 del 20 de marzo de 2019.

E. Que dentro de los presupuestos para realizar la prórroga del *Contrato de Concesión No. 002 del 26 de diciembre de 2.000*, se presentó Plan de Inversión por parte Concesionario, en el cual se estableció la realización de unas inversiones en la Red de Parques de la Equidad de la ciudad, acorde al flujo financiero proyectado, sin que se viera afectado el equilibrio económico del contrato.

F. Que en la *Cláusula Novena. Obligaciones del Distrito*, el Distrito de Santa Marta se obliga, por este Contrato, a lo siguiente: "... **c) Mantener el equilibrio económico del Contrato.** En los eventos que sea necesario, introducir modificaciones al mismo, al Cronograma de Ejecución y al Reglamento de la Concesión, y que éstas impliquen modificaciones a los términos económicos del Contrato, analizando y formulando propuestas con miras a lograr acuerdo con el CONCESIONARIO sobre este particular. d) Fijar los criterios, lugar y características de los Elementos de Amoblamiento Urbano que serán objeto de Construcción, Instalación, Administración, Diseño, Mantenimiento y Explotación Múltiple por parte de EL CONCESIONARIO. ... i). Mantener la unidad del objeto dado en Concesión mediante la inclusión de todos los elementos de Amoblamiento Urbano..." *(Negrillas fuera del texto original)*

G. Que en la *Clausula Décima Segunda. Programas de Inversiones en Reposición y Expansiones*, se establece en el literal D, que en los *PROGRAMAS DE EXPANSION*, el DISTRITO y el CONCESIONARIO podrán acordar Programas de Expansión de los Elementos de Amoblamiento Urbano sin afectar el equilibrio económico del Contrato, siempre y cuando no se afecte la naturaleza, características y objeto principal del contrato y el Equilibrio de la Ecuación Contractual.

H. A su vez, la Cláusula Décima Tercera, del contrato de Concesión establece respecto a las disposiciones relativas al programa de inversiones en reposición y expansión, que los programas podrán ser modificados en los siguientes casos: a) Cuando se presenten causas imputables a El DISTRITO. b) En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos por la Ley. **c) Si se acuerda la necesidad de reponer o expandir nuevos elementos de amoblamiento urbano no incluidos en la Propuesta de Concesionario, debidamente autorizados por el DISTRITO. d) Cuando los cambios en los Programas de Inversiones lo justifiquen, autorizado por el DISTRITO**, e) En general, por cualquier otra causa que a juicio de El CONCESIONARIO haga necesaria tal determinación para el mejor cumplimiento del Contrato. Así mismo se determina que en tales casos, los programas deberán ser revaluados y aprobados por el DISTRITO y se suscribirá el Contrato Adicional correspondiente, si fuere el caso. No obstante y en todo caso, se tendrá en cuenta que el DISTRITO no reconocerá costos por Mayores Cantidades, ni obras adicionales ofrecidas por el CONCESIONARIO distintas a las que aparecen en sus diseños, ni las que surjan durante la ejecución del Proyecto, **excepción hecha a las obras nuevas que el DISTRITO adicione.** *(Negrillas fuera del texto original)*

I. Que la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Concesión modificada mediante Otrosí, dispone en su Parágrafo Primero la posibilidad de acometer inversiones adicionales esto es no previstas dentro del flujo financiero del contrato de concesión cuando estos sean financiados con aportes de la entidad territorial, cuando al respecto dispone:

> *"CLAUSULA DECIMA SEPTIMA… PARAGRAFO PRIMERO. FONDOS DEL CONTRATO. Lo constituye el flujo de caja anual proyectado ajustado y presentado por EL CONCESIONARIO y aprobado por EL DISTRITO. El flujo de caja abarca todos los ingresos operacionales del Proyecto incluidos las cesiones en su respectivo porcentaje de los Impuesto de Industria y Comercio y de Avisos y Tableros, los ingresos por la explotación comercial de los elementos de mobiliario urbano de cualquier tipo, los derivados del cobro de expensas o cuotas de administración por el uso de servicios comunes en parques y plazas de mercado de cualquier índole, los derivados del cobro de cánones por el usufructo de espacios públicos incluidos dentro del objeto del contrato de concesión,* ***los de aportes provenientes del Distrito encaminados a financiar el mayor valor de algunas inversiones no previstas en el flujo financiero del contrato que no puedan financiarse de otra manera, los de créditos financieros otorgados a largo plazo por entidades financieras****, destinados a financiar todas las inversiones. También abarca los Costos, gastos de impuestos y utilidades del proyecto, no obstante que éstas se atenderán por su valor total y exacto a la fecha de este Contrato. Este flujo está presentado en pesos constantes de noviembre del 2000." (Negrillas fuera del texto original)*

J. Que los pliegos de condiciones definitivos de la Licitación Pública No. DIST-STAM-AU-002-2000, que dio origen al Contrato de Concesión No. 002 de 2000, en su Capítulo 1, numeral 1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN, parágrafo cuarto, establece:

> *"Se exceptúan provisionalmente de la licitación, todos aquellos elementos que constituyen componentes del amoblamiento urbano contratados con anterioridad por el Distrito, una vez que dichos contratos finalicen el Distrito incluirá las obligaciones, derechos, y deberes, derivados de los mismos dentro del contrato de amoblamiento urbano como componentes adicionales a este, siempre y cuando se garantice el equilibrio económico del contrato, para lo cual el Distrito previa negociación con el concesionario fijara de común acuerdo con el mismo las condiciones contractuales pertinentes.[1]"*

Igualmente se establece en este capítulo, que el Distrito podrá incluir otros elementos de amoblamiento urbano, que de acuerdo al criterio del Distrito de Santa Marta sean considerados Amoblamiento Urbano, en la medida en que no afecte el equilibrio económico del contrato.

K. Que mediante el Otrosí 04 del 17 de enero de 2018, en virtud del cual la CONCESIONARIA C12 SOLUCIONES S.A.S. asumió la administración y el mantenimiento del mobiliario urbano (preventivo y predictivo) que conforma la red de parques de la equidad y la alegría. En dicho alcance. se precisó que no hacía parte de este el mantenimiento, el

[1] Pliegos de condiciones definitivos de la Licitación Pública No. DIST-STAM-AU-002-2000, en su Capítulo 1, numeral 1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN, parágrafo cuarto, Pág. 5

cambio o reposición de las luminarias de esta red de parques, ya sea por daños, reposiciones o cambios a nuevas tecnologías.

L. Que lo anterior se justifica en que, tal como ha explicado la Corte Constitucional, las concesiones son por naturaleza contratos incompletos. Esto obedece a:

> . .. a la incapacidad que existe de prever y redactar una consecuencia contractual para todas y cada uno de las posibles variables y contingencias que pueden surgir en el desarrollo del objeto, lo que impone un límite a las cláusulas contractuales efectivamente redactadas. Por ello adquiere especial relevancia la posibilidad de renegociar y modificar los contratos con el fin, entre otros, (i) de recuperar el equilibrio económico, en los eventos en los que se materializan obstáculos no previsibles. extraordinarios y no imputables al contratista, o (ii) de adecuar la prestación del servicio a las nuevas exigencias de calidad, por ejemplo, desde el punto de vista tecnológico. (Corte Constitucional, Sentencia C - 300 de 2012).

M. Que el artículo 5 del Decreto 1504 de 1998 dispone expresamente que: *"El espacio público está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios. (…) Título II – Elementos complementarios: 1. Mobiliario. Elementos de ambientación tales como: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales"*. Con relación a lo anterior se desprende que las luminarias peatonales y vehiculares, al estar incluidas dentro de los elementos de mobiliario urbano, hacen parte integral del espacio público y corresponden de manera directa a la infraestructura del alumbrado público. La norma distingue su funcionalidad: las luminarias peatonales orientadas a garantizar la seguridad y accesibilidad de los transeúntes en andenes, parques, zonas de estancia y escenarios deportivos; y las luminarias vehiculares destinadas a facilitar la movilidad en vías y avenidas, contribuyendo a la prevención de accidentes y a la adecuada circulación. En este sentido, el Decreto 1504 no solo legitima al alumbrado público como servicio esencial, sino que lo reconoce expresamente como un componente del amoblamiento urbano.

N. Que actualmente el Distrito de Santa Marta tiene a su cargo la prestación del servicio de Alumbrado Público Distrital, tal como quedó establecido en el Decreto No. 012 del 8 de enero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL REASUME LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H. Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES CON BASE EN LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN EL ACUERDO No. 019 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

O. Que las luminarias actualmente instaladas en los parques y escenarios deportivos del Distrito, adquiridas e instaladas hace aproximadamente ocho (8) años, presentan un estado de obsolescencia tecnológica, dado que su eficacia lumínica promedio (100–120 lm/W), su vida útil estimada (50.000 – 60.000 horas) y sus características técnicas en materia de gestión térmica, distribución fotométrica, control del deslumbramiento y sistemas de control, no cumplen con los estándares mínimos de eficiencia establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP vigente, ni con las exigencias de calidad, seguridad y eficiencia que hoy exige la normatividad aplicable.

P. Que la sustitución de las luminarias existentes por modelos de última generación garantiza el cumplimiento normativo, mejora la uniformidad lumínica, reduce el consumo energético y los costos de mantenimiento, y contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el *ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles* y *ODS 13 - Acción por el clima*.

Q. Que actualmente el sostenimiento de los Parques y Escenarios Deportivos del Distrito de Santa Marta están a cargo de la CONCESIONARIA CI2 SOLUCIONES S.A.S., y de la sociedad de economía mixta E+ZES S.A.S., sin embargo, las inversiones requeridas para el Alumbrado Público de los Parques y Escenarios deportivos, no se encuentran incluidos dentro del alcance de la relación Contractual de esta última, mientras que respecto de la CONCESIONARIA no se encuentra en el Plan de Inversiones del Contrato de Concesión.

R. Que en virtud a la potestad del Distrito de Santa Marta de incluir otros elementos de amoblamiento urbano, que de acuerdo a su criterio sean considerados Amoblamiento Urbano, en la medida en que no afecte el equilibrio económico del contrato de Concesión de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la Licitación Pública No. DIST-STAM-AU-002-2000, esta ha considerado pertinente incluir dentro de los elementos constitutivos de amoblamiento urbano que hacen parte del Alcance del Contrato de Concesión No. 002 de 2000 las luminarias o cualquier otro elemento que haga parte del alumbrado público de los Parques y Escenarios deportivos del Distrito de Santa Marta, de acuerdo al anexo adjunto.

S. Que el Distrito requiere adicionar obras nuevas que se encuentran dentro del alcance del objeto del contrato de concesión, pero que no se encuentran contempladas ni en el Plan de Inversión, ni en el flujo financiero presentado por parte Concesionario, y aprobado al momento de suscribir el Otrosí No. 5, mediante el cual se prorroga del *Contrato de Concesión No. 002 del 26 de diciembre de 2000*, consistentes en la instalación y modernización del sistema de alumbrado público en los parques y escenarios deportivos priorizados del Distrito, incluyendo la sustitución de luminarias obsoletas por tecnología LED de última generación, la adecuación de postes, redes y sistemas de control, y la ejecución de obras civiles complementarias necesarias para su puesta en servicio.

T. Que de acuerdo a Certificación suscrita por el Interventor del Contrato de Concesión No. 002 de 2000, el Concesionario CI2 SOLUCIONES S.A.S., ejecutó en su totalidad el Plan de Inversión establecido en el Contrato de Concesión y en el Otrosí No. 5 al Contrato.

U. Que de acuerdo a lo anterior, las partes suscribieron ACUERDO No. 01-2025 DE INVERSIONES ADICIONALES DENTRO CONTRATO CONCESION No. 002 DE 2000, tendiente a la adición de las obras y actividades de instalación y modernización del alumbrado público en parques y escenarios deportivos priorizados del Distrito que se encuentren a cargo del Concesionario, en virtud del precitado Contrato de Concesión por la suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOSHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/L. (16.573.750.918,83).

V. Que durante la revisión técnica de sostenibilidad de los sistemas a instalar, se identificó la necesidad de ajustar las cantidades previstas de luminarias en los distintos parques de la ciudad de Santa Marta, con el fin de ampliar su cobertura dentro del sistema proyectado. Este ajuste se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Mejoramiento de los niveles de iluminación:
Durante la instalación de las luminarias en algunos parques, la cantidad inicialmente proyectada de luminarias no garantiza de manera óptima los niveles de iluminación recomendados para espacios públicos de recreación y circulación peatonal, por lo que se requiere incrementar su número para cumplir con estándares técnicos y de seguridad.

2. Ampliación de la cobertura del servicio:
El ajuste en las cantidades permitirá cubrir zonas dentro de los parques que actualmente presentan condiciones de baja iluminación o ausencia de la misma, mejorando la uniformidad lumínica en senderos, zonas verdes, áreas recreativas y espacios de encuentro comunitario.

3. Fortalecimiento de la seguridad ciudadana:
Una adecuada iluminación en espacios públicos contribuye a la prevención de actos delictivos, mejora la percepción de seguridad de los ciudadanos y promueve un mayor uso de los parques durante horarios nocturnos.

4. Optimización del sistema con tecnología LED:
La incorporación de luminarias LED de alta eficiencia energética permite aumentar el número de puntos de luz sin generar incrementos significativos en el consumo energético, garantizando al mismo tiempo una mayor vida útil de los equipos y menores costos de operación y mantenimiento.

5. Integración con el sistema de telegestión:
El aumento en la cantidad de luminarias se mantiene dentro del esquema de control y monitoreo del sistema de telegestión proyectado, lo cual permitirá gestionar de manera eficiente su funcionamiento, detectar fallas oportunamente y optimizar las labores de mantenimiento.

W. Que el valor requerido para realizar el ajuste de las cantidades previstas de luminarias en los distintos parques de la ciudad de Santa Marta, tendientes a la ampliación de la cobertura dentro del sistema proyectado, se determinó en **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L ($3.496.649.397,04)**, de acuerdo al anexo técnico y presupuesto adjunto, presupuesto que se detalla a continuación:

CAPITULO 2. MODERNIZACION DE LUMINARIAS DE PARQUES						
1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED 24 - 30 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	492	$ 952.038	$ 468.402.677

2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE REFLECTOR LED 40- 55 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	171	$ 1.297.110	$ 221.805.827
3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE REFLECTOR LED 200 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	159	$ 1.487.200	$ 236.464.800
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE REFLECTOR LED 300 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	25	$ 2.015.200	$ 50.380.000
5	LMSM-0037	KM RED AP EXCLUSIVA SUBTERRÁNEA CONDUCTOR 2X6+6 AL	Km	6,51	$ 13.761.759	$ 89.657.743
6	LMSM-0038	KM RED AP EXCLUSIVA SUBTERRÁNEA CONDUCTOR 3X14 CU	Ml	8,00	$ 14.660.559	$ 117.284.469
7	LMSM-0090	CONECTOR HIDROGEL 4-12, 4-4	Ud	2.260	$ 155.745	$ 351.983.316
8	LMSM-0091	VARILLA COBRE 5/8 X 2,4 MTS	Ud	207	$ 750.211	$ 155.293.588
9	LMSM-0092	TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED PARA INSTALACION DE MEDIDOR	Ud	15	$ 8.898.405	$ 133.476.077
10	LMSM-0093	TELEGESTION PARA LUMINARIAS	Ud	213	$ 4.359.243	$ 928.518.744
11		RED DE PARQUES FASE II	GL	0	$1.780.867.130	$ 0
SUBTOTAL CAPITULO 2 MODERNIZACION DE LUMINARIAS PARQUES						**$ 2.753.267.242**
ADMINISTRACIÓN					23%	**$ 633.251.466**
IMPREVISTO					4%	**$ 110.130.690**
						$ 0
TOTAL						**$ 3.496.649.397,04**

X. Que la ejecución de estas obras generaría unos mayores costos, que al no estar incluidos en el Plan de Inversiones del concesionario, presentado por este al momento de realizar la prórroga del contrato, deberán ser asumidos con recursos propios de la entidad territorial, toda vez que el análisis de la corrida financiera de los ingresos del contrato de concesión no contiene los recursos para asumir dichos costos adicionales, y ello podría causar un desequilibrio económico al Contrato, atendiendo además lo establecido en la Clausula Decima Séptima del Contrato de Concesión, en su parágrafo primero.

Y. Que de acuerdo a la certificación expedida por la empresa DECOLDA S.A., Interventora del Contrato Concesión, la financiación de estas inversiones por parte del Distrito de Santa Marta, no implicará que se supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Concesión No. 002 de 2000 en cuestión, de conformidad con el análisis del Anexo No. 1 que anexa a la certificación.

Z. Que las actividades mencionadas en la parte motiva del presente acuerdo hacen parte de los elementos que componen el alcance físico del Contrato de Concesión No. 002 de 2000, incorporadas al Programa de Expansión de los Elementos de Amoblamiento Urbano, las cuales no afectan el equilibrio económico del Contrato, ni afectan la naturaleza, características y objeto principal del mismo.

Que de acuerdo a lo anterior:

ACUERDAN

PRIMERO. Modificar el Acuerdo de Inversión No. 01-2025 de Inversiones Adicionales dentro del Contrato de Concesión No. 002 de 2000, en el sentido de adicionar recursos por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L ($3.496.649.397,04), con destino a financiar el ajuste de las cantidades previstas de luminarias en los parques priorizados del Distrito de Santa Marta, necesarias para ampliar la cobertura del sistema de alumbrado público proyectado y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos de iluminación y seguridad.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, el valor total de las inversiones aprobadas dentro del Acuerdo de Inversión No. 01-2025 ascenderá a la suma de VEINTE MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($20.070.400.315,87), correspondientes a las actividades de instalación y modernización del sistema de alumbrado público en los parques priorizados del Distrito, mencionados en el anexo técnico del presente Acuerdo de Inversión, incluyendo la sustitución de luminarias obsoletas por tecnología LED de última generación, la adecuación de postes, redes y sistemas de control, así como la ejecución de obras civiles complementarias necesarias para su puesta en servicio.

TERCERO. La financiación de la adición aprobada en el artículo primero del presente acuerdo se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 559 del 5 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L ($3.496.649.397,04).

CUARTO. El DISTRITO procederá al inicio de las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes para garantizar la financiación de las obras mencionadas en los numerales anteriores y, en consecuencia, se expedirá previo al inicio de las mismas el Registro Presupuestal correspondiente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal indicado en el artículo anterior.

QUINTO. Las partes de común acuerdo manifiestan que la presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato de Concesión No. 002 de 2000, ni el plazo de ejecución del mismo.

SEXTO. Con ocasión del presente OTROSÍ, el concesionario deberá ampliar o ajustar las garantías contractuales en valor y/o vigencia, manteniendo los mismos amparos, las cuales deberán ser aprobadas por la Dirección de Contratación previo al inicio de las actividades.

SEPTIMO. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo de Inversión No. 01-2025 y en el Contrato de Concesión No. 002 de 2000, que no hayan sido modificadas mediante el presente Otrosí, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Se suscribe el presente Acuerdo, el día 16 de marzo de 2026.

Por el Distrito,

CARLOS PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta

Por el Concesionario,

ARNULFO BECERRA BLANCO
Representante Legal
CI2 SOLUCIONES S.A.S.

Por el Supervisor,

EDMUNDO PINEDO ROJAS
Gerencia de Infraestructura (E)

Revisó: Luz Alejandra Duarte Rivas – Directora de Contratación

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DECOLDA S.A. EN SU CALIDAD DE INTERVENTOR DEL CONTRATO 002 DE 2000 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y CI2 SOLUCIONES SAS

SE PERMITE HACER CONSTAR:

Una vez revisada la propuesta técnica presentada por la **CONCESIONARIA CI2 SOLUCIONES S.A.S.,** tendiente a la suscripción de una modificación del acuerdo de inversión 001-225, para realizar inversiones en parque de la ciudad, contempladas en el proyecto denominado **MODERNIZACION DE LUMINARIAS DE PARQUES PRIORIZADOS,** la cual asciende a la suma de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($16.573.750.918,83)**, en el Distrito De Santa Marta, Magdalena.

Que las inversiones adicionales han sido valoradas en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L ($3.496.649.397,04,** equivalente a **1.998.09 SMMLV del año 2026.**

Que la financiación de estas inversiones por parte del Distrito de Santa Marta del Contrato de Concesión No. 002 del 26 de diciembre de 2.000, mediante el correspondiente acuerdo modificatorio que se suscriba, no implicará que se supere con este el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato en cuestión, de conformidad con el análisis anexo 1 a la presente certificación:

El presente documento se expide a los doce (12) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026).

INDALECIO ROMERO CORREA
Representante Legal

DECOLDA S.A.
Nit 800183980-1
Email: decoldainterventoria@gmail.com
Teléfono: 605 4305812
Dir.: Cl 23 No. 4-27 Of. 305 Edf. Centro Ejecutivo
Santa Marta - Magdalena

ANEXO 1

CALCULO DEL LÍMITE DE LA ADICION AL CONTRATO DE CONCESION

De conformidad con el análisis realizado por la interventoría y plasmado en el propio contrato adicional, las normas vigentes previstas en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 incluida la jurisprudencia de la sala de consulta y servicio civil del H. Consejo de Estado del año 2013 bajo radicación número: 11001-03-06-000-2013-00213-00(2149), el limite de las adiciones que se realicen al valor del contrato no podrá superar los 162.636 SMMLV

El señalado limite se deriva del calculo realizado por el concesionario y por la interventoría que determino que el valor del contrato entendido como el valor de las rentas cedidos y los aportes realizados por el concesionario ascendió a la suma de 325.274 SMMLV de conformidad con el detalle señalado en la tabla 1. Ejecución año 2001-2021

DECOLDA S.A.
Nit 800183980-1
Email: decoldainterventoria@gmail.com
Teléfono: 605 4305812
Dir.: Cl 23 No. 4-27 Of. 305 Edf. Centro Ejecutivo
Santa Marta - Magdalena

Que el valor de los ingresos proyectados equivale a 141.535 SMMLV, esto es una suma inferior al límite máximo previsto correspondiente a los 162.636 SMMLV, tal y como se puede observar en la siguiente tabla ejecución proyectada prorroga 2021-2031:

Tabla 2 Ejecución proyectada prorroga 2021-2031:

FECHA	TOTAL, RECAUDO RENTAS CEDIDAS	APORTES DEL INVERSIONISTA	OTROS INGRESOS ACUERDOS DE INVERSION	TOTAL INGRESOS	INGRESOS EN SMMLV[2]
AÑO 1	12,981,497,956	5,497,276,244		18,478,774,200	20,339
AÑO 2	14,510,682,523	1,402,845,279		15,913,527,802	15,914
AÑO 3	16,223,539,184	62,370,334		16,285,909,518	14,040
AÑO 4	18,142,388,083			18,142,388,083	13,956
AÑO 5	20,292,281,747			20,292,281,747	14,255
AÑO 6	22,701,339,407		16,573,750,919	22,701,339,407	12,965
AÑO 7	25,401,123,591		11,365,079,139	36,766,202,730	17,655
AÑO 8	28,427,060,771		9,670,141,749	28,427,060,771	11,471
AÑO 9	31,818,927,450			31,818,927,450	10,790
AÑO 10	35,621,365,351			35,621,365,351	10,150
TOTALES	226,120,206,064	6,962,491,856	37,608,971,807	244,447,777,059	141,535

Que con base en las proyecciones históricas incluidas en el flujo de caja del contrato de concesión **podría** adicionarse a este las inversiones propuestas en la modificación del acuerdo de inversión 001-2025 por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L ($3.496.649.397,04)**, equivalente a **1.998.09 SMMLV del año 2026.**

[2] Proyectados según crecimiento 2025.

DECOLDA S.A.
Nit 800183980-1
Email: decoldainterventoria@gmail.com
Teléfono: 605 4305812
Dir.: Cl 23 No. 4-27 Of. 305 Edf. Centro Ejecutivo
Santa Marta - Magdalena

DECRETO N° 121

(17 MAR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las conferidas por el artículo 91, literal D, numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 648 de 2017, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que a la luz del artículo 91 de la Ley 136 de 1993, literal D numeral 2, es función del alcalde: "*Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.2.2 señala que: "*ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)*

4. *Comisión (...)*

Qué así mismo, el Decreto 648 del 2017 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del sector de la Función Pública*", en su artículo 2.2.5.5.43 señala: "*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción "los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan con los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo* ***será hasta por tres (3) meses****, vencido los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

Que, a su vez, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone:

> "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*"

ALCALDIA DE SANTA MARTA

DECRETO N° 121

(17 MAR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES

Que existe vacancia temporal del empleo de Gerente, Código 039, Grado 04, Gerencia de Infraestructura, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, por situación administrativa de Comisión concedida al titular del cargo.

Que es deber de la Administración Distrital hacer el respectivo encargo para asegurar de esta manera que las funciones inherentes a ese cargo no se vean interrumpidas, por el término de la situación administrativa de Comisión, esto es, por los días dieciocho (18); diecinueve (19) y veinte (20) de marzo de 2026.

Que en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO – Encárguese de las funciones del empleo de Gerente, Código 039, Grado 04, Gerencia de Infraestructura al funcionario público, **EDMUNDO PINEDO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **85.450.783**, quien se desempeña como Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 04, Subsecretaría de Habitat y Servicios Públicos, adscrito a la Secretaría de Planeación, empleo de libre nombramiento y remoción, sin perjuicio que deba seguir ejerciendo las funciones del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO – Comuníquese este Decreto al interesado y remítase asimismo a la Dirección de Capital Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO - El presente Decreto rige por los días dieciocho (18); diecinueve (19) y veinte (20) de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó: **Claudia Marcela Cuello Daza** – Secretaria General
Proyectó: **Juan David Velásquez** – [illegible] – Dirección de Capital Humano.
Revisó: **María Victoria Sabogal Nigrinis** - Directora de Capital Humano.

Santa Marta, 4 de marzo de 2026

Doctora:

PATRICIA CAICEDO LAFAURIE
Secretaria de Planeación
Distrito de Santa Marta

Asunto: Solicitud de ajuste de proyecto con tramite presupuestal.

1. **Información General del Proyecto**

Nombre del Proyecto:	Modernización Y EXPANSION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE Santa Marta, Magdalena
Código del Proyecto (BPIN):	202500000035196.
Secretaría Solicitante:	Gerencia de Infraestructura

2. **Tipo de Ajuste Solicitado**

Ajustes sin trámite presupuestal:	
Ajustes con trámite presupuestal:	X
Incorporaciones	
Cantidades de Obra	
Adiciones	
Traslados	

3. **Descripción del Ajuste**

- **Descripción Detallada del Ajuste Solicitado:**

El proyecto de inversión denominado " Modernización Y EXPANSION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE Santa Marta, Magdalena ", requiere un ajuste con tramite presupuestal por las razones que exponemos a continuación, así:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Calle 15 No. 3 - 67, Comuna 2, Oficina 303
Infraestructura a santamarta.gov.co
(+57) 3127012961

4. Ajuste del proyecto:

El proyecto de **Modernización y Expansión de la Cobertura del Servicio de Alumbrado Público en el Distrito de Santa Marta, Magdalena** tiene como objetivo principal mejorar la eficiencia, cobertura y sostenibilidad del sistema de alumbrado público, mediante la instalación de luminarias con tecnología LED y la implementación de sistemas de telegestión que optimicen su operación y mantenimiento.

Durante la revisión técnica de sostenibilidad de los sistemas a instalar, se identificó la necesidad de ajustar las cantidades previstas de luminarias en los distintos parques de la ciudad de Santa Marta, con el fin de ampliar su cobertura dentro del sistema proyectado. Este ajuste se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. **Mejoramiento de los niveles de iluminación:**
   Durante la instalación de las luminarias en algunos parques, la cantidad inicialmente proyectada de luminarias no garantiza de manera óptima los niveles de iluminación recomendados para espacios públicos de recreación y circulación peatonal, por lo que se requiere incrementar su número para cumplir con estándares técnicos y de seguridad.
2. **Ampliación de la cobertura del servicio:**
   El ajuste en las cantidades permitirá cubrir zonas dentro de los parques que actualmente presentan condiciones de baja iluminación o ausencia de la misma, mejorando la uniformidad lumínica en senderos, zonas verdes, áreas recreativas y espacios de encuentro comunitario.
3. **Fortalecimiento de la seguridad ciudadana:**
   Una adecuada iluminación en espacios públicos contribuye a la prevención de actos delictivos, mejora la percepción de seguridad de los ciudadanos y promueve un mayor uso de los parques durante horarios nocturnos.
4. **Optimización del sistema con tecnología LED:**
   La incorporación de luminarias LED de alta eficiencia energética permite aumentar el número de puntos de luz sin generar incrementos significativos en el consumo energético, garantizando al mismo tiempo una mayor vida útil de los equipos y menores costos de operación y mantenimiento.
5. **Integración con el sistema de telegestión:**
   El aumento en la cantidad de luminarias se mantiene dentro del esquema de control y monitoreo del sistema de telegestión proyectado, lo cual permitirá gestionar de manera eficiente su funcionamiento, detectar fallas oportunamente y optimizar las labores de mantenimiento.

En consecuencia, el ajuste propuesto se muestra a continuación:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Calle 15 No. 3 - 67, Comuna 2, Oficina 303
Infraestructura@santamarta.gov.co
(+57) 3127012961

Presupuesto inicial

PRESUPUESTO OFICIAL
MODERNIZACIÓN Y EXPANSION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES	Precio Unitario	Precio Total
CAPITULO 1.MODERNIZACION LUMINARIAS DE CALLES Y ANDENES						
1.1 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 1						
1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 30 - 40 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	8,558	$ 1,088,110	$ 9,312,046,236
2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 40 - 55 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	5,390	$ 1,297,110	$ 6,991,423,439
3		PUNTO DE CONEXION DE 0,5 A 1,5 M	ud	13,948	$ 394,540	$ 5,503,037,160
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOCELDA	Ud	13,948	$ 95,671	$ 1,334,415,021
5	LMSM-0052	RED ALUMINIO TRENZADO AISLADO XLPE AAC 2X6+6	km	6.2	$ 20,352,675	$ 126,186,583
COSTO DIRECTO ACTIVIDAD 1.1 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 1						$ 23,267,108,439
ADMINISTRACIÓN					22%	$ 5,118,763,857
IMPREVISTO					3%	$ 698,013,253
UTILIDAD					5%	$ 1,163,355,422
INTERVENTORIA						$ 1,022,777,104
GERENCIA DEL PROYECTO						$ 590,264,043
AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						$ 590,264,043
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 1						$ 32,460,546,161

Presupuesto Ajustado

PRESUPUESTO OFICIAL
MODERNIZACIÓN Y EXPANSION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES	Precio Unitario	Precio Total
CAPITULO 1.MODERNIZACION LUMINARIAS DE CALLES Y ANDENES						
1.1 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 1						
1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 30 - 40 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	8,558	$ 1,088,110	$ 9,312,046,236
2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 40 - 55 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	5,390	$ 1,297,110	$ 6,991,423,439
3		PUNTO DE CONEXION DE 0,5 A 1,5 M	ud	13,948	$ 394,540	$ 5,503,037,160
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOCELDA	Ud	13,948	$ 95,671	$ 1,334,415,021
5	LMSM-0052	RED ALUMINIO TRENZADO AISLADO XLPE AAC 2X6+6	km	6.2	$ 20,352,675	$ 126,186,583
COSTO DIRECTO ACTIVIDAD 1.1 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 1						$ 23,267,108,439
ADMINISTRACIÓN					22%	$ 5,118,763,857
IMPREVISTO					3%	$ 698,013,253
UTILIDAD					5%	$ 1,163,355,422
INTERVENTORIA						$ 1,022,777,104
GERENCIA DEL PROYECTO						$ 590,264,043
AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						$ 590,264,043
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 1						$ 32,460,546,161

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Calle 15 No. 3 - 67, Comuna 2, Oficina 303
Infraestructura a santamarta.gov.co
(+57) 3127012961

1.2 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 2						
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	Precio Unitario	Precio Total
1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 30 - 40 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	5,350	$ 1,088,110	$ 5,821,389,035
2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 40 - 55 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	2,952	$ 1,297,110	$ 3,829,069,015
3		PUNTO DE CONEXION DE 0,5 A 1,5 M	ud	8,302	$ 394,540	$ 3,275,467,056
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOCELDA	Ud	8,302	$ 95,671	$ 794,258,210
5	LMSM-0052	RED ALUMINIO TRENZADO AISLADO XLPE AAC 2X6+6	km	4.3	$ 20,352,675	$ 87,516,501
COSTO DIRECTO ACTIVIDAD 1.2 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 2						$ 13,807,699,817
ADMINISTRACIÓN					22%	$ 3,037,693,960
IMPREVISTO					3%	$ 414,230,995
UTILIDAD					5%	$ 690,384,991
INTERVENTORIA						$ 624,822,414
GERENCIA DEL PROYECTO						$ 360,596,852
AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						$ 360,596,852
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.2 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 2						$ 19,296,025,881
1.3 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 3						
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	Precio Unitario	Precio Total
1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 30 - 40 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	1,590	$ 1,088,110	$ 1,730,095,059
2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 40 - 55 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	1,215	$ 1,297,110	$ 1,575,968,772
3		PUNTO DE CONEXION DE 0,5 A 1,5 M	ud	2,805	$ 394,540	$ 1,106,683,341
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOCELDA	Ud	2,805	$ 95,671	$ 268,356,333
5	LMSM-0052	RED ALUMINIO TRENZADO AISLADO XLPE AAC 2X6+6	km	2.6	$ 20,352,675	$ 53,268,496
COSTO DIRECTO ACTIVIDAD 1.3 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 3						$ 4,734,392,000
ADMINISTRACIÓN					22%	$ 1,041,566,240
IMPREVISTO					3%	$ 142,031,760
UTILIDAD					5%	$ 236,719,600
INTERVENTORIA						$ 243,110,878
GERENCIA DEL PROYECTO						$ 140,303,893
AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						$ 140,303,893
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.3 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 3						$ 6,678,428,264
TOTAL CAPITULO 1						**$ 58,425,000,306.10**

1.2 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 2						
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	Precio Unitario	Precio Total
1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 30 - 40 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	5,350	$ 1,088,110	$ 5,821,389,035
2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 40 - 55 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	2,952	$ 1,297,110	$ 3,829,069,015
3		PUNTO DE CONEXION DE 0,5 A 1,5 M	ud	8,302	$ 394,540	$ 3,275,467,056
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOCELDA	Ud	8,302	$ 95,671	$ 794,258,210
5	LMSM-0052	RED ALUMINIO TRENZADO AISLADO XLPE AAC 2X6+6	km	4.3	$ 20,352,675	$ 87,516,501
COSTO DIRECTO ACTIVIDAD 1.2 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 2						$ 13,807,699,817
ADMINISTRACIÓN					22%	$ 3,037,693,960
IMPREVISTO					3%	$ 414,230,995
UTILIDAD					5%	$ 690,384,991
INTERVENTORIA						$ 624,822,414
GERENCIA DEL PROYECTO						$ 360,596,852
AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						$ 360,596,852
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.2 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 2						$ 19,296,025,881
1.3 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 3						
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	Precio Unitario	Precio Total
1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 30 - 40 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	1,590	$ 1,088,110	$ 1,730,095,059
2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 40 - 55 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	1,215	$ 1,297,110	$ 1,575,968,772
3		PUNTO DE CONEXION DE 0,5 A 1,5 M	ud	2,805	$ 394,540	$ 1,106,683,341
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOCELDA	Ud	2,805	$ 95,671	$ 268,356,333
5	LMSM-0052	RED ALUMINIO TRENZADO AISLADO XLPE AAC 2X6+6	km	2.6	$ 20,352,675	$ 53,268,496
COSTO DIRECTO ACTIVIDAD 1.3 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 3						$ 4,734,392,000
ADMINISTRACIÓN					22%	$ 1,041,566,240
IMPREVISTO					3%	$ 142,031,760
UTILIDAD					5%	$ 236,719,600
INTERVENTORIA						$ 243,110,878
GERENCIA DEL PROYECTO						$ 140,303,893
AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						$ 140,303,893
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.3 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 3						$ 6,678,428,264
TOTAL CAPITULO 1						**$ 58,425,000,306.10**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Calle 15 No. 3 - 67, Comuna 2, Oficina 303
Infraestructura a santamarta.gov.co
(+57) 3127012961

CAPITULO 2.MODERNIZACION DE LUMINARIAS DE PARQUES							
1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED 24 - 30 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	983	$ 952,038	$ 935,853,317
2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE REFLECTOR LED 40- 55 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	342	$ 1,297,110	$ 443,611,654
3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE REFLECTOR LED 200 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	317	$ 1,487,200	$ 471,442,400
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE REFLECTOR LED 300 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	50	$ 2,015,200	$ 100,760,000
5	LMSM-0037	KM RED AP EXCLUSIVA SUBTERRÁNEA CONDUCTOR 2X6+6 AL	Km	11	$ 13,761,759	$ 151,379,353
6	LMSM-0038	KM RED AP EXCLUSIVA SUBTERRÁNEA CONDUCTOR 3X14 CU	Ml	16.52	$ 14,680,559	$ 242,142,311
7	LMSM-0090	CONECTOR HIDROGEL 4-12, 4-4	Ud	4,519	$ 155,745	$ 703,810,887
8	LMSM-0091	VARILLA COBRE 5/8 X 2.4 MTS	Ud	414	$ 750,211	$ 310,587,176
9	LMSM-0092	TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED PARA INSTALACION DE MEDIDOR	Ud	60	$ 8,898,405	$ 533,904,308
10	LMSM-0093	TELEGESTION PARA LUMINARIAS	Ud	1662	$ 4,359,243	$ 7,375,839,036
11		RED DE PARQUES FASE II	GL	1	$ 1,780,867,130	$ 1,780,867,130
SUBTOTAL CAPITULO 2 MODERNIZACION DE LUMINARIAS PARQUES						$ 13,050,197,574
ADMINISTRACION					23%	$ 3,001,545,442
IMPREVISTO					4%	$ 522,007,903
UTILIDAD						$ 0
TOTAL CAPITULO 2						**$ 16,573,750,918.35**
TOTAL + AIU + GERENCIA DEL PROYECTO + AJUSTES E Y D						**$ 74,998,751,224.45**
INTERVENTORIA						$ 1,890,710,396.10
GERENCIA DEL PROYECTO					2%	$ 1,091,164,788.48
AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					2%	$ 1,091,164,789.00
TOTAL PROYECTO CON AJUSTE						$ 74,998,751,224.45

CAPITULO 2.MODERNIZACION DE LUMINARIAS DE PARQUES						
1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED 24 - 30 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	1,475	$ 952,038	$ 1,404,255,994
2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE REFLECTOR LED 40- 55 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	513	$ 1,297,110	$ 665,417,481
3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE REFLECTOR LED 200 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	476	$ 1,487,200	$ 707,907,200
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE REFLECTOR LED 300 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	75	$ 2,015,200	$ 151,140,000
5	LMSM-0037	KM RED AP EXCLUSIVA SUBTERRÁNEA CONDUCTOR 2X6+6 AL	Km	17	$ 13,761,759	$ 233,949,910
6	LMSM-0038	KM RED AP EXCLUSIVA SUBTERRÁNEA CONDUCTOR 3X14 CU	Ml	25.00	$ 14,680,559	$ 366,513,967
7	LMSM-0090	CONECTOR HIDROGEL 4-12, 4-4	Ud	6,779	$ 155,745	$ 1,055,794,203
8	LMSM-0091	VARILLA COBRE 5/8 X 2.4 MTS	Ud	621	$ 750,211	$ 465,880,764
9	LMSM-0092	TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED PARA INSTALACION DE MEDIDOR	Ud	75	$ 8,898,405	$ 667,380,385
10	LMSM-0093	TELEGESTION PARA LUMINARIAS	Ud	1905	$ 4,359,243	$ 8,304,357,782
11		RED DE PARQUES FASE II	GL	1	$ 1,780,867,130	$ 1,780,867,130
SUBTOTAL CAPITULO 2 MODERNIZACION DE LUMINARIAS PARQUES						$ 15,803,464,815
ADMINISTRACION					23%	$ 3,634,796,908
IMPREVISTO					4%	$ 632,138,593
						$ 0
TOTAL CAPITULO 2						**$ 20,070,400,315.39**
TOTAL + AIU + GERENCIA DEL PROYECTO + AJUSTES E Y D						**$ 78,495,400,621.49**
INTERVENTORIA						$ 1,890,710,396.10
GERENCIA DEL PROYECTO					2%	$ 1,091,164,788.48
AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					2%	$ 1,091,164,789.00
TOTAL PROYECTO CON AJUSTE						$ 78,495,400,621.49

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Calle 15 No. 3 - 67, Comuna 2, Oficina 303
Infraestructura a santamarta.gov.co
(+57) 3127012961

Meta ajustada

INDICADOR	MEDIDA	META (un)	META AJUSTADA (un)	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO
Lampara de alumbrado público en funcionamiento	Numero de lámparas de alumbrado público(un)	26.747	27.594	$74.998.751.224,45	$78.495.400.621,49

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Calle 15 No. 3 - 67, Comuna 2, Oficina 303
Infraestructura a santamarta.gov.co
(+57) 3127012961

4. Impacto del ajuste

El ajuste en las cantidades de luminarias responde a criterios técnicos y operativos que buscan garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público en los parques del Distrito de Santa Marta, contribuyendo al bienestar de la comunidad, al uso seguro de los espacios públicos y a la sostenibilidad del sistema de alumbrado.

Documentos de soporte

- Presupuesto ajustado.
- Cronograma ajustado.
- Flujograma

5. Ajuste de la cadena de Valor

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS DISTRITO	ACTIVIDAD	COSTOS	TOTAL, PROYECTO
Aumentar la Cobertura e infraestructura del servicio de alumbrado público (escenarios deportivos, parques, espacio publico)	Servicio de alumbrado público (Producto principal del proyecto	-MODERNIZACION LUMINARIAS DE CALLES Y ANDENES -MODERNIZACION DE LUMINARIAS DE PARQUES -INTERVENTORIA CAPITULO 1	**$56.534.289.910,00** **$20.070.400.315,39** **$ 1.890.710.396,10**	**$78.495.400.621,49**

LUIS FELIPE GUTIERREZ CASTILLO
Gerente de Infraestructura Distrital

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Cristian Mejia	Profesional Universitario – Grado 1	

PRESUPUESTO OFICIAL

MODERNIZACIÓN Y EXPANSION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.

ALCALDÍA DE SANTA MARTA

CAPITULO 1.MODERNIZACION LUMINARIAS DE CALLES Y ANDENES

1.1 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 1

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	Precio Unitario	Precio Total
1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 30 - 40 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	8,558	$ 1,088,110	$ 9,312,046,236
2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 40 - 55 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	5,390	$ 1,297,110	$ 6,991,423,439
3		PUNTO DE CONEXION DE 0.5 A 1.5 M	ud	13,948	$ 394,540	$ 5,503,037,160
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOCELDA	Ud	13,948	$ 95,671	$ 1,334,415,021
5	LMSM-0052	RED ALUMINIO TRENZADO AISLADO XLPE AAC 2X6+6	km	6.2	$ 20,352,675	$ 126,186,583
COSTO DIRECTO ACTIVIDAD 1.1 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 1						$ 23,267,108,439
ADMINISTRACIÓN					22%	$ 5,118,763,857
IMPREVISTO					3%	$ 698,013,253
UTILIDAD					5%	$ 1,163,355,422
INTERVENTORIA						$ 1,022,777,104
GERENCIA DEL PROYECTO						$ 590,264,043
AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						$ 590,264,043
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 1						$ 32,450,546,161

1.2 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 2

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	Precio Unitario	Precio Total
1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 30 - 40 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	5,350	$ 1,088,110	$ 5,821,389,035
2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 40 - 55 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	2,952	$ 1,297,110	$ 3,829,069,015
3		PUNTO DE CONEXION DE 0.5 A 1.5 M	ud	8,302	$ 394,540	$ 3,275,467,056
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOCELDA	Ud	8,302	$ 95,671	$ 794,258,210
5	LMSM-0052	RED ALUMINIO TRENZADO AISLADO XLPE AAC 2X6+6	km	4.3	$ 20,352,675	$ 87,516,501
COSTO DIRECTO ACTIVIDAD 1.2 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 2						$ 13,807,699,817
ADMINISTRACIÓN					22%	$ 3,037,693,960
IMPREVISTO					3%	$ 414,230,995
UTILIDAD					5%	$ 690,384,991
INTERVENTORIA						$ 624,822,414
GERENCIA DEL PROYECTO						$ 360,596,852
AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						$ 360,596,852
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.2 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 2						$ 19,296,025,881

1.3 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 3

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	Precio Unitario	Precio Total
1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 30 - 40 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	1,590	$ 1,088,110	$ 1,730,095,059
2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED - 40 - 55 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	1,215	$ 1,297,110	$ 1,575,988,772
3		PUNTO DE CONEXION DE 0.5 A 1.5 M	ud	2,805	$ 394,540	$ 1,106,683,341
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOCELDA	Ud	2,805	$ 95,671	$ 268,356,333
5	LMSM-0052	RED ALUMINIO TRENZADO AISLADO XLPE AAC 2X6+6	km	2.6	$ 20,352,675	$ 53,268,496
COSTO DIRECTO ACTIVIDAD 1.3 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 3						$ 4,734,392,000
ADMINISTRACIÓN					22%	$ 1,041,566,240
IMPREVISTO					3%	$ 142,031,760
UTILIDAD					5%	$ 236,719,600
INTERVENTORIA						$ 243,110,878

GERENCIA DEL PROYECTO						$ 140,303,893
AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						$ 140,303,893
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.3 MODERNIZACIÓN, REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN LOCALIDAD 3						$ 6,678,428,264
TOTAL CAPITULO 1						**$ 58,425,000,306.10**

CAPITULO 2.MODERNIZACION DE LUMINARIAS DE PARQUES						
1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE LUMINARIA LED 24 - 30 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	1,475	$ 952,038	$ 1,404,255,994
2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE REFLECTOR LED 40- 55 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	513	$ 1,297,110	$ 665,417,481
3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE REFLECTOR LED 200 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	476	$ 1,487,200	$ 707,907,200
4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN A CRITERIO DE DISEÑO DE REFLECTOR LED 300 W, CON TODOS SUS ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN RETIE Y RETILAP	Ud	75	$ 2,015,200	$ 151,140,000
5	LMSM-0037	KM RED AP EXCLUSIVA SUBTERRÁNEA CONDUCTOR 2X6+6 AL	Km	17	$ 13,761,759	$ 233,949,910
6	LMSM-0038	KM RED AP EXCLUSIVA SUBTERRÁNEA CONDUCTOR 3X14 CU	Ml	25.00	$ 14,660,559	$ 366,513,967
7	LMSM-0090	CONECTOR HIDROGEL 4-12, 4-4	Ud	6,779	$ 155,745	$ 1,055,794,203
8	LMSM-0091	VARILLA COBRE 5/8 X 2,4 MTS	Ud	621	$ 750,211	$ 465,880,764
9	LMSM-0092	TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED PARA INSTALACION DE MEDIDOR	Ud	75	$ 8,898,405	$ 667,380,385
10	LMSM-0093	TELEGESTION PARA LUMINARIAS	Ud	1905	$ 4,359,243	$ 8,304,357,782
11		RED DE PARQUES FASE II	GL	1	$ 1,780,867,130	$ 1,780,867,130
SUBTOTAL CAPITULO 2 MODERNIZACION DE LUMINARIAS PARQUES						$ 15,803,464,815
ADMINISTRACIÓN					23%	$ 3,634,796,908
IMPREVISTO					4%	$ 632,138,593
						$ 0
TOTAL CAPITULO 2						**$ 20,070,400,315.39**

TOTAL + AIU + GERENCIA DEL PROYECTO + AJUSTES E Y D		$ 78,495,400,621.49
INTERVENTORIA		$ 1,890,710,396.10
GERENCIA DEL PROYECTO	2%	$ 1,091,164,788.48
AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	2%	$ 1,091,164,789.00
TOTAL PROYECTO CON AJUSTE		$ 78,495,400,621.49

LUIS FELIPE GUTIERREZ CASTILLO
Secretario de Infraestructura Distrital

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA, EN SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80 DE 1993, Y EL DECRETO N°1082 DE 2015

CERTIFICA:

Que el proyecto. **"Modernización Y EXPANSION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE Santa Marta, Magdalena"** se le realizó un ajuste con tramite presupuestal y fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito con código BPIN. **202500000029442.**

El proyecto de Modernización y Expansión de la Cobertura del Servicio de Alumbrado Público en el Distrito de Santa Marta, Magdalena tiene como objetivo principal mejorar la eficiencia, cobertura y sostenibilidad del sistema de alumbrado público, mediante la instalacion de luminarias con tecnologia LED y la implementación de sistemas de telegestión que optimicen su operación y mantenimiento.

Durante la revisión técnica de sostenibilidad de los sistemas a instalar, se identificó la necesidad de ajustar las cantidades previstas de luminarias en los distintos parques de la ciudad de Santa Marta, con el fin de ampliar su cobertura dentro del sistema proyectado. Este ajuste se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Mejoramiento de los niveles de iluminación. Durante la instalación de las luminarias en algunos parques, la cantidad inicialmente proyectada de luminarias no garantiza de manera óptima los niveles de iluminación recomendados para espacios públicos de recreación y circulación peatonal, por lo que se requiere incrementar su número para cumplir con estándares técnicos y de seguridad.

2. Ampliación de la cobertura del servicio: El ajuste en las cantidades permitirá cubrir zonas dentro de los parques que actualmente presentan condiciones de baja iluminación o ausencia de la misma, mejorando la uniformidad luminica en senderos, zonas verdes, áreas recreativas y espacios de encuentro comunitario.

3. Fortalecimiento de la seguridad ciudadana: Una adecuada iluminación en espacios públicos contribuye a la prevención de actos delictivos, mejora la percepción de seguridad de los ciudadanos y promueve un mayor uso de los parques durante horarios nocturnos.

Este ajuste Afecto la cadena de valor de la siguiente manera

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS DISTRITO	ACTIVIDAD	COSTOS	TOTAL, PROYECTO
Aumentar la Cobertura e infraestructura del servicio de alumbrado publico (escenarios deportivos, parques, espacio publico)	Servicio de alumbrado público (Producto principal del proyecto	-MODERNIZACION LUMINARIAS DE CALLES Y ANDENES	$56.534.289.910,00	$78.495.400.621,49
		-MODERNIZACION DE LUMINARIAS DE PARQUES	$20.070.400.315,39	
		-INTERVENTORIA CAPITULO 1	$ 1.890.710.396,10	

SECRETARIA DE PLANEACION

Las fuentes de financiación para la vigencia 2026 son

	Fuente	Valor	Valor en letra
Valor inicial del proyecto vigencia 2026	Recursos propios	$74 998 751 224 45	SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS
Adición vigencia 2026	Recursos propios	$ 3.496.649.397,04	TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS
Valor del proyecto con ajuste vigencia 2026	Total	$ 78.495.400.621,49	SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

Se expide el presente certificado, en la ciudad de Santa Marta, a los 5 días del mes de marzo de 2026

PKaycedo!

PATRICIA LUCIA CAICEDO LAFAURIE
Secretaria de Planeación Distrital

	Nombre	Cargo	Firma
REVISO	IVAN JOSE PINTO CALVACHE	DIRECTOR DE LA GESTION DE LA INVERSION Y PLANEACION INSTITUCIONAL	Ivan Jose Pinto C.

Elaborado por : ALEX RODRIGUEZ DE AVILA

República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 559

VIGENTE

Fecha expedición 05/03/2026 Fecha vencimiento Valor Total **3.496.649.397,04**

Son: Tres Mil Cuatrocientos Noventa Y Seis Millones Seiscientos Cuarenta Y Nueve Mil Trescientos Noventa Y Siete Pesos Con Cuatro Centavos M/Cte.

Objeto ACUERDO NO. 01-2025 DE INVERSIONES ADICIONALES DENTRO CONTRATO CONCESIÓN NO. 002 DE 2000, SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD CI2 SOLUCIONES S.A.S. Y EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 608

Valor **3.496.649.397,04**

Rubro	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
C. Costo	032601	A.C - Subsecretaria de Hábitat y Servicios Públicos
Fondo	144	Impuesto de Alumbrado Publico
Proyecto	202500000035196	MODERNIZACIÓN Y EXPANSION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA

FIRMADO

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

92fd733ab64e-69141832-7bee9eccc611